

Acta N° 01-2022

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles doce de enero del dos mil veintidos, iniciando al ser las nueve horas con once minutos, mediante la herramienta Teams.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 55-2021 y 56-2021.
V.	Lectura de Correspondencia: i. INCOPECA-DAFI-DRHU-0505-2021. Solicitud de aprobación funciones de la Auditoría Interna. ii. Solicitud de aprobación Viaje-Presidente Ejecutivo. iii. INCOPECA-DOPA-RCCO-002-2022. Solicitud de inactividad JENNIFER I.
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez.	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez.	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Carlos Mora Gómez.	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Andrés Valenciano Yamuni	Ministro de Comercio Exterior
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas.	Director Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado.	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Walter Gutiérrez Montero.	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante.	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita.	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Cynthia Barzuna Gutiérrez.	Viceministra de Agua y Mares (MINAE).
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente

ASESORES PRESENTES	
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX
Sr. Jose Centeno Córdoba	Oficina Cooperación Internacional.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de este Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-001-2022

Considerando

- 1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Federico Torres Carballo, Martín Contreras Cascante y Walter Gutiérrez Montero.

Al ser las nueve horas con veinte minutos ingresa el señor: Marlon Monge Castro.

Artículo IV

Aprobación del acta 55-2021 y 56-2021.

Acta N°. 55-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°55-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-002-2022.

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 55-2021, celebrada el miércoles quince de diciembre de 2021.
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 55-2021, celebrada el miércoles quince de diciembre de 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante y Walter Gutiérrez Montero.

Al ser las nueve horas con veintitrés minutos ingresa el señor: Andrés Valenciano Yamuni.

Acta N°. 56-2021.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°56-2021.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-003-2022.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 56-2021, celebrada el miércoles quince de diciembre de 2021.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 56-2021, celebrada el miércoles quince de diciembre de 2021.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Andrés Valenciano Yamuni, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante y Walter Gutiérrez Montero.

Al ser las nueve horas con treinta y tres minutos ingresan las señoras: Ana Victoria Paniagua Prado y Sonia Medina Matarrita.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

- i. **INCOPECA-DAFI-DRHU-0505-2021. Solicitud de aprobación funciones de la Auditoría Interna.**

Presenta la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefa de la Sección de Recursos Humanos del Incopecsa, el oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0505-2021, en relación a las funciones propiamente de la Auditoría Interna del INCOPECA para que sean analizadas y avaladas por la Junta Directiva para proceder con las certificaciones correspondientes ante la Contraloría General de la República, en seguimiento al oficio DFOE-SOS-0509, emitido por la Contraloría General de la República ante los requerimientos del nombramiento interino del Auditor Interno del Incopecsa. Dichos oficios se encuentran en el soporte de actas de la presente sesión.

Una vez analizado el oficio supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-004-2022.

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/259-2021, se aprueba el nombramiento interino de la señora María Arroyo Sánchez, portadora de la cédula de identidad número 6-0269-0322, en la auditoría interna de la institución, en ausencia del señor Rafael Abarca Gómez, debido a su jubilación.

2-Que en seguimiento a las gestiones correspondientes para nombrar al sustituto o sustituta del puesto de Auditor Interno interino, la señora Guiselle Salazar Carvajal, jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0505-2021, solicita a los señores Miembros de Junta Directiva la aprobación de las funciones que realiza la Auditoría Interna en INCOPESCA, hasta que finalice el proceso de confección de los Manuales de Puestos de la Institución, lo anterior, en cumplimiento al oficio DFOE-SOS-0509 de la Contraloría General de la Republica.

3- Que la Contraloría General de la República ante la ausencia de los Manuales de Puestos por parte del INCOPESCA, requiere las funciones aprobadas mediante acuerdo de Junta Directiva y así mismo mediante certificación la Jefatura de Recursos Humanos podrá solicitar el aval al ente contralor para que se pueda nombrar de manera interina a la señora María Arroyo Sanchez, funcionaria actual de la Auditoría Interna.

4-Que una vez analizado y discutido el oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0505-2021, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0505-202, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, jefa del Departamento de Recursos Humanos del Incopesca.

2-Aprobar la propuesta presentada por la señora Guiselle Salazar Carvajal, en cuanto a las funciones propiamente de la Auditoría Interna del INCOPESCA, las cuales se detallan a continuación:

MARCO FILOSÓFICO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Es aquella especialidad en la que se realizan actividades orientadas a la revisión y evaluación de las operaciones financieras, contables, administrativas y de otra índole, a fin de determinar que los recursos institucionales se utilicen con eficacia, eficiencia y economía, para lo que se requiere de la aplicación de métodos y técnicas de investigación y de elaboración de informes de auditoría, así como de la aplicación de las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República, lo cual permite la formulación de recomendaciones correctivas y/o preventivas de los procedimientos, trámites e instrumentos, en protección del Erario y bienes del Estado, así como de los intereses del cliente o usuario de los servicios públicos.

Objetivo General de la Auditoría Interna

En el contexto de la misión y visión de la Unidad de la Auditoría y su organización, se procede a plasmar el objetivo general que complementará la guía de nuestra gestión, el cual se detalla seguidamente:

“Evaluar en forma independiente dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración, midiendo y valorando la eficacia y la eficiencia de los controles internos establecidos en la Institución, incluyendo las actividades que estimen pertinentes para tal efecto dentro del Plan Anual de Trabajo.”

Misión

“La Auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a una organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de administración de riesgos, control y dirección.”

Visión

“La Auditoría será una unidad de fiscalización y consultoría, dotada de un equipo humano, motivado y capacitado cuyos productos serán de las más alta calidad profesional, este equipo será capaz, con su trabajo de agregar valor en el mejoramiento de las operaciones de la organización y coordinación al logro de sus objetivos estratégicos, generando un clima de confianza en su gestión.”

FUNCIONES GENERALES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL INCOPECA

La Auditoría Interna depende orgánicamente de la Junta Directiva con independencia funcional en su labor según el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna en su artículo.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna compete a dicha unidad las siguientes funciones:

a) Realizar Auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente Auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

i) Brindar el servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración para el alcance de las metas y objetivos con mayor eficiencia, eficacia y economía, proporcionándole a la Institución en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examine en forma posterior a su ejecución.

j) Las anteriores de acuerdo a las funciones que contempla la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno. Las cuales son, léase textualmente:

LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.*
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.*
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.*
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.*
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*
- h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.*
- i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 32 y 33 de esta Ley.*

Artículo 32.-Deberes. *El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Cumplir las competencias asignadas por ley.*
- b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.*
- d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.*
- e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.*
- f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.*
- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*
- h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.*
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.*

Artículo 33.-Potestades. *El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:*

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de*

los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.

c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA R-DC-083-2018

2.1 Requisitos de los cargo.

2.2.1 Idoneidad. El auditor deberá caracterizarse por su idoneidad para el puesto que desempeña. Por ello, será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría y reunirá los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría interna. Asimismo, cumplirá los demás requisitos establecidos en el respectivo perfil de la institución a la que brindará sus servicios. Cada institución deberá determinar, según su necesidad y conveniencia, si requiere el nombramiento de un subauditor interno, para lo cual deberá realizar un estudio técnico en el que se considere el volumen, periodicidad y complejidad de los procesos de la unidad de auditoría.

2.1.2 Requisitos mínimos Para ser nombrado auditor o subauditor interno en una institución pública se requiere que el candidato cumpla los requisitos establecidos por la institución para comprobar que cuenta con los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría interna. Dentro de los requisitos para comprobar la idoneidad para el ejercicio del cargo deberán incluirse como mínimo los siguientes:

a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión.

c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

ESTRUCTURA POR PROCESOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

El contenido organizativo de la Auditoría Interna está estructurada bajo una orientación de dos procesos, el Proceso Administrativo y el Proceso de Fiscalización a como sigue.

EL PROCESO ADMINISTRATIVO:

Está compuesto por una serie de subprocesos que citamos:

- 1- La Planificación Estratégica de la Auditoría (PEAI)
- 2- Plan anual de Trabajo (PATAI)
- 3- Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna (SEVRI AI)
- 4- Autoevaluación del Sistema de Control Interno
- 5- Proceso de Autoevaluación de la Calidad
- 6- Gestión de Presupuesto
- 7- Informes de labores
- 8- Plan de Capacitación
- 9- Gestión de Archivo
- 10- Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN ESTÁ COMPUESTO POR TRES SUB PROCESOS A SABER:

1. Servicios de Auditoría
2. Servicios Preventivos
3. Seguimiento

ANÁLISIS DE CARGAS DE TRABAJO

Cuando se realizan los análisis de las labores asignadas a la auditoría interna de acuerdo con la estructura por procesos que tiene la auditoría y el tiempo disponible se puede sacar las siguientes conclusiones:

- ✓ El tiempo real que se puede contar para la asignación de funciones de la auditoría luego de hacer los rebajos de los días no hábiles, vacaciones, incapacidades, capacitaciones y otros con que se cuenta es de 503 días lo cual equivale a un 45.96% del tiempo total, el cual queda distribuido de la siguiente manera.

- ✓ En labores de tipo administrativo se tiene que cumplir con una serie de actividades de las cuales se hace mención en la estructura por procesos donde se describe los procesos administrativos el cual está compuesto por un total de 10 actividades al cual hay que asignarle un tiempo estimado de 143 días del total de días disponible por año en la auditoría lo que equivale a un porcentaje de 13.06 % del tiempo de la auditoría.

- ✓ El proceso de Fiscalización está compuesto por tres sub procesos como se señaló anteriormente el cual comprende los servicios de auditoría, servicios preventivos y el servicio de seguimiento: cuando se procede a realizar los cálculos se tiene que para el servicio preventivo, el cual está compuesto por servicios de asesoría, legalización de libros y servicios de advertencias se ha asignado un total de 54 días para un porcentaje de 4.93% del tiempo de la auditoria.
- ✓ En cuanto a los servicios de seguimiento el cual comprende el seguimiento a las recomendaciones de la auditoria, disposiciones de la Contraloría General de la República y las advertencias de esta auditoría, se le ha asignado un tiempo de 68 días que equivale a un 6.20 % del tiempo de la auditoria interna.
- ✓ Y los servicios de auditoria el cual comprende los estudios especiales, atención de denuncias y relaciones de hechos se le ha asignado un tiempo disponible de 238 días para un equivalente al 21.74% del total del tiempo disponible de la auditoria.
- ✓ Considerando los cálculos de tiempo efectivo de la auditoria para asignar tiempo a los servicios de fiscalización el cual es de 238 días para un total de 1547 horas, tendría con el personal llevar a cabo tres estudios anuales, ya que de acuerdo con la planeación se tiene que cada estudio se llevaría un promedio de 515 horas hombre aproximadamente.
- ✓ De acuerdo con el universo auditable, el Incopesca cuenta con más de 30 unidades, las cuales origina 379 actividades, por otra parte se tiene en el área financiera los estados financieros, los mismos son considerados para auditar por partidas. De esta manera se estaría evaluando de acuerdo con la estructura, un balance general que cuenta con aproximadamente 50 partidas entre activos, pasivos y cuentas de patrimonio, por otra parte tenemos el estado de resultados el cual está compuesto entre las cuentas de ingresos y egresos de 22 partidas, luna estructura presupuestaria con una gran cantidad de partidas de ingresos y egresos.

RIESGOS POR LA NO CONTRATACIÓN INMEDIATA DEL AUDITOR INTERNO.

De acuerdo con todo lo antes planteado podemos señalar que de no suministrar al INCOPESCA del puesto del Auditor Interno o bien su sustituto en un corto periodo, se puede indicar que estaría la Institución enfrentado algunos riesgos como los siguientes:

El primero de los riesgos que está presente es la imposibilidad de cubrir la función de la Auditoria con un profesional y un asistente , situación en la cual se vería afectada la institución desde el primer semestre de la ausencia del titular , al menos las áreas de mayor riesgo institucional, ya que como se ha mencionado anteriormente, con los recursos humanos actuales en la Auditoria se imposibilita

tomar decisiones de riesgo por no estar cubiertas y autorizadas por el Auditor Interno, dejando prácticamente por fuera las áreas de riesgo medio.

Como consecuencia de lo anterior, se estaría exponiendo a la institución a posibles situaciones de fraude en las actividades sustantivas y/o financieras de la entidad, incumplimiento de los objetivos de la entidad, prestación de servicios de mala calidad, inadecuada administración del recurso humano, financiero y activos institucionales, fallos en los sistemas de información, siento esto solamente algunos de los ejemplos de situaciones que podrían presentarse por falta de una fiscalización oportuna.

3-Continuar con los trámites que correspondan, ante la Contraloría General de la República.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Andrés Valenciano Yamuni, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

ii. Solicitud de aprobación Viaje-Presidente Ejecutivo.

Se da lectura al oficio PESJ-UCI-001-2022remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, participe en la " en la "99 reunión extraordinaria de forma presencial, en la sede de la Comisión, sita en la ciudad de la Jolla, California, Estados Unidos de América, el 14 de febrero del 2022, en atención a lo que establece el Artículo XII, párrafo 1, de la Convención de Antigua, para concluir el proceso de selección y nombramiento del Director Regional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución C-14-07".

Los señores Directores (as) y la señora Ana Victoria Paniagua Prado, consideran necesario el acompañamiento del señor Marlon Monge Castro, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que en conjunto con el señor Daniel Carrasco Sánchez participen en la Jolla, California, Estados Unidos. Por lo anterior, solicitan a la administración, realizar las gestiones presupuestarias que correspondan.

El señor Deiler Ledezma Rojas no comprende la llegada desde el día 12 de febrero, ya que el día principal de asistencia corresponde al día 14 de febrero de 2022, tomando en consideración el tema del presupuesto, considera que la actividad puede ser llevada virtualmente, ya que no considera pertinente el viaje por tema de costos.

El señor José Centeno Cordoba, aclara que los días previos a la reunión son de carácter formal, además, indica que dicha reunión fue convocada de manera oficial por la Comisión Interamericana del Atún tropical, por lo tanto, es una reunión de carácter formal los días previos al nombramiento del Director Regional de la CIAT.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-005-2022

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-001-2022, remitido por el señor José Centeno Córdoba, Jefe Oficina Cooperación Internacional del INCOPESCA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, participe en la "99 reunión extraordinaria de forma presencial, en la sede de la Comisión, sita en la ciudad de la Jolla, California, Estados Unidos de América, el 14 de febrero del 2022, en atención a lo que establece el Artículo XII, párrafo 1, de la Convención de Antigua, para concluir el proceso de selección y nombramiento del Director Regional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución C-14-07".

2-Este encuentro tiene por objeto: Atender la invitación del Presidente de la Comisión Interamericana del Atún Tropical a Costa Rica, como Estado Miembro de esta OROP, con el fin de participar de manera presencial conforme a lo que establece la Convención de Antigua, en el proceso para la selección y nombramiento del nuevo Director Regional.

3-RelevanciaCosta Rica conjuntamente con los Estados Unidos de América son miembros fundadores de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la cual hoy en día está conformada por 21 Estados, no sólo del continente americano, sino también de las regiones de Europa y Asia, por lo que para Costa Rica y la región Centroamericana, contar con un Director Regional de origen centroamericano con experiencia y conocimiento de la gestión internacional de las pesquerías en el Océano Pacífico Oriental, resultará de gran beneficio para nuestro país.

Costa Rica tradicionalmente ha participado en la industrialización del atún y ha fomentado el desarrollo de dicha actividad, como una de las más importantes para el sector pesquero y acuícola, por lo que el proceso de toma de decisiones y las resoluciones que finalmente se aprueben o no en el marco de la CIAT, revisten de gran importancia por la incidencia en las capturas de atún de cerco, que afectan la disponibilidad del atún como materia prima para la industria, así como las resoluciones de veda de captura del recurso atunero en el Océano Pacífico Oriental y las acciones de la flota pesquera que realiza operaciones repercuten y afectan los intereses en la región.

En este contexto, resulta relevante y necesario, velar y salvaguardar los intereses particulares de Costa Rica con la elección de un candidato que responda a nuestros intereses. Es importante señalar que la ausencia de un solo Estado Miembro en esta reunión, imposibilitará la elección del Director Regional, en virtud de que se requiere finalmente del consenso para su elección. Esta elección debió realizarse en el año 2020 y tiene un rezago de casi dos años.

4-Que el señor Carrasco Sánchez deberá viajar el día 12 de febrero a la Ciudad de la Jolla, California, Estados Unidos de América, con el fin de participar en los procesos de consultas con las delegaciones de OSPESCA y las diversas delegaciones de la Comisión el día 13 de febrero, el día 14 de febrero participar en las sesiones formales y regresar a Costa Rica el día 15 de febrero del 2022. Asimismo, deberá presentar su Informe de Viaje ante la Junta Directiva 8 días hábiles posteriores a su regreso al país, conforme a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Daniel Carrasco Sánchez, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, en la "99 reunión extraordinaria de forma presencial, en la sede de la Comisión, sita en la ciudad de la Jolla, California, Estados Unidos de América, el 14 de febrero del 2022, en atención a lo que establece el Artículo XII, párrafo 1, de la Convención de Antigua, para concluir el proceso de selección y nombramiento del Director Regional, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución C-14-07".

2-El Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, conforme a sus recursos presupuestarios estará cubriendo los gastos de transporte aéreo, viáticos para alimentación y hospedaje, del señor Carlos Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, por un monto de US\$2.400.00 (Dos mil cuatrocientos dólares), con cargo de US\$1.100.00 (mil cien dólares) a la subpartida de Viáticos en el exterior de la Presidencia Ejecutiva, cuenta presupuestaria: 1-01-01-02-1-05-04-000, Meta: 01.03.02.01.01 y US\$1.300.00 (mil trescientos dólares) a la subpartida de Transporte en el exterior de la Presidencia Ejecutiva, cuenta presupuestaria: 1-01-01-02-1-05-03-000 , Meta: 01.03.02.01.01.

3-En ausencia del Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo, la Sra. Leslie Quirós Núñez, Vicepresidenta de Junta Directiva, asumirá funciones en calidad de Presidente Ejecutivo a.i.

4-De conformidad con las disposiciones establecidas por esta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el señor Daniel Carrasco Sánchez, deberá presentar un informe sobre los alcances de esta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Andrés Valenciano Yamuni, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martín Contreras Cascante, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

Al ser las diez horas con quince minutos se retira el señor: Martín Contreras Cascante.

iii. INCOPECA-DOPA-RCCO-002-2022. Solicitud de inactividad JENNIFER I.

Se da lectura al oficio INCOPECA-DOPA-RCCO-002-2022, remitido por el señor Martín Méndez Hernández, encargado de la Oficina Subregional de Playas del Coco del INCOPECA, el cual remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, solicitud de segunda inactividad presentada mediante oficio CPGTE-04718-2021, por la Cámara Nacional de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste y su representando Isaías García Romano, propietario de la embarcación JENNIFER I, matrícula GPC 0612.

Una vez analizado el oficio INCOPELCA-DOPA-RCCO-002-2022, por los señores Directores, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-006-2022

Considerando

1-Que mediante oficio INCOPELCA-DOPA-RCCO-002-2022, el señor Martín Méndez Hernández, encargado de la Oficina Subregional de Playas del Coco del INCOPELCA, remite para conocimiento de la Junta Directiva, solicitud presentada mediante oficio CPGTE-04718-2021, por la Cámara Nacional de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste y su representante Isaías García Romano, propietario de la embarcación JENNIFER I, matrícula GPC 0612, con licencia de pesca comercial mediana escala, la cual se encuentra en condición inactiva según acuerdo de Junta Directiva AJDIP/216-2020 y solicitan se conceda un año mas de inactividad por problemas de financiamiento para reparaciones de la embarcación.

2-Que una vez analizada dicha solicitud, así como los insumos aportados, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio INCOPELCA-DOPA-RCCO-002-2022, remitido por el señor Martín Méndez Hernández, encargado de la Oficina Subregional de Playas del Coco del INCOPELCA.

2- Autorizar la solicitud de inactividad por año a la embarcación JENNIFER I, matrícula GPC-0612, propietario Isaías Romano García.

3-Comunicar al señor Martín Méndez Hernández, Encargado de la Oficina Subregional Playas del Coco del INCOPELCA, para que se proceda conforme a lo indicado.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Leslie Quirós Núñez, Carlos Mora Gómez, Andrés Valenciano Yamuni, Federico Torres Carballo, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Walter Gutiérrez Montero y Sonia Medina Matarrita.

Artículo VI

Cierre:

Al ser las diez horas con veinticuatro minutos se levanta la sesión.